



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C. Treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO RADICACIÓN: 2018 – 1010

Teniendo en cuenta que la parte actora **SUBSANÓ LA DEMANDA** dentro del término y como quiera que en la demanda se encuentran reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de MINIMA cuantía a favor de **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.**, contra **OCTAVIO PRIETO SABOGAL**, por las siguientes cantidades:

Pagaré nro. 207100005752

1.- \$ 7.67.378.08 m/cte por concepto de capital representado en PAGARÉ aportado con la demanda.

2.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital relacionado en el numeral primero desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

3.- \$ 888.329,05 m/cte por concepto de intereses de plazo causados y no pagados pactados con el pagaré.

4.- \$ 212.872,18. m/cte por concepto de intereses de mora, contenidos en el pagaré base de ejecución.

Notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y s.s. del C.G.P., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al Abogado JANER NELSON MARTINEZ SANCHEZ, en calidad de Apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (3)



Juan Fernando Borrera P.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **03 de Agosto de 2020**

Por ESTADO N° **025** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*